

---

**Comité Preparatorio de la Conferencia  
de las Partes del Año 2005 encargada  
del examen del Tratado sobre la no  
proliferación de las armas nucleares**

12 de abril de 2002  
Español  
Original: inglés

---

**Primer período de sesiones**  
Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

**Aplicación del artículo VI y del apartado c) del párrafo 4 de  
la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos para la no  
proliferación de las armas nucleares y el desarme”**

**Informe presentado por Alemania**

Alemania está convencida de que la rendición de cuentas es, junto con la transparencia, la irreversibilidad y el fomento de la confianza, uno de los principios fundamentales de un marco indispensable para promover la aplicación del artículo VI. A nuestro modo de ver, la rendición de cuentas favorece el desarme nuclear y fortalece el Tratado en su conjunto, como se señaló en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (NPT/CONF.2000/MC.I/WP.8).

Por consiguiente, Alemania se congratula de que en el Documento Final de la citada Conferencia se llegara al acuerdo de que todos los Estados Partes presentaran informes periódicos sobre la aplicación del artículo VI y el apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”, y está convencida de que el cumplimiento efectivo por los Estados Partes de su obligación de presentar informes sobre su contribución a la aplicación del artículo VI y el párrafo 4 c), refuerza la transparencia y la confianza en el Tratado en su conjunto. En espera de que se llegue al deseable establecimiento de un formato convenido para cumplir esa obligación, Alemania informa de lo siguiente:

1. Alemania concede suma importancia a lograr la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y, por lo tanto, insta a que firmen y ratifiquen ese Tratado a sus interlocutores bilaterales y a los asociados de la Unión Europea, especialmente a los que figuran en la lista de los 44 Estados cuya ratificación es necesaria para que entre en vigor. Alemania firmó ese Tratado el 24 de septiembre de 1996, lo ratificó el 20 de agosto de 1998 y está participando activamente en el Sistema Internacional de Vigilancia (SIV) con dos estaciones de vigilancia sismológica (una en la red primaria y otra en la auxiliar), dos estaciones de vigilancia infrasónica y una estación de vigilancia de radionúclidos y aportando su experiencia en el ámbito de la hidroacústica. Al Instituto Federal de



Geociencias y Recursos Naturales se ha encomendado la tarea de actuar como centro nacional de datos.

2. El inicio inmediato y la pronta conclusión de negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible en la Conferencia de Desarme en Ginebra es, a nuestro modo de ver, el siguiente paso que se ha de dar a nivel multilateral para reforzar la no proliferación nuclear y el desarme nuclear. Como medida práctica para hacer avanzar las deliberaciones sobre el fondo de la cuestión, en marzo de 2001 Alemania organizó en Ginebra un seminario sobre los aspectos del tratado de cesación de la producción de material fisible relacionados con la verificación.

3. Alemania concede gran importancia a la Conferencia de Desarme, por ser el único foro de negociaciones multilaterales sobre cuestiones de desarme. Junto con otros asociados, ha contribuido activamente a aportar diversas propuestas para salir del punto muerto a que se ha llegado en Ginebra, y que, a su modo de ver, ya no es tolerable.

4. Alemania tomó nota de la decisión de los Estados Unidos de América de retirarse del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos, y le satisfacen las negociaciones que están celebrando ese país y la Federación de Rusia sobre la creación de un nuevo marco estratégico, así como sobre la reducción drástica de sus arsenales estratégicos. Alemania ha hecho un llamamiento a ambas partes para que esas medidas promuevan aún más la estabilidad internacional y para que cualquier medida de desarme que acuerden sea jurídicamente vinculante y contenga disposiciones de irreversibilidad y verificabilidad.

5. Alemania está satisfecha de que, por primera vez en el proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se haya incluido en un Documento Final la cuestión de las armas nucleares no estratégicas, que es de vital importancia para la seguridad de Europa. Durante este período de sesiones del Comité Preparatorio, Alemania ha presentado nuevas observaciones sobre la cuestión.

6. Alemania se congratula de que haya disminuido la importancia de las armas nucleares y de que en Europa se hayan reducido considerablemente las fuerzas armadas, y las armas convencionales y nucleares, desde el final de la guerra fría. Alemania reconoce que el desarme nuclear no es un fin en sí y no puede perseguirse de manera aislada. En el artículo VI se aborda la cuestión del desarme nuclear en el contexto más amplio del desarme general y completo bajo un control estricto y eficaz. El desarme nuclear no debe hacer que aumente el riesgo de guerras convencionales ni de que se revaloricen otras armas de destrucción en masa. Así pues, ve con buenos ojos que los Estados Partes reafirmaran en la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como medida práctica para aplicar el artículo VI y el párrafo 4 c) de la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”, que el objetivo final de los esfuerzos que están haciendo los Estados en el marco del proceso de desarme es el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. Alemania respalda ese objetivo y está adoptando medidas concretas para lograrlo.

7. Ya el 3 de octubre de 1954, Alemania renunció a todas las armas de destrucción en masa. El 29 de abril de 1997 se convirtió en Estado Parte de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción y el 7 de abril de 1983 se adhirió a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción. Alemania insta a sus interlocutores bilaterales y a los asociados de la Unión Europea a que se adhieran de forma universal a esas convenciones. Alemania colabora activamente con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y contribuye también activamente a los esfuerzos que se están haciendo para reforzar la capacidad de verificación de la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas.

8. Alemania considera que la cooperación para el desarme constituye un elemento fundamental para garantizar la irreversibilidad de las medidas de desarme. Así pues, está ayudando a la Federación de Rusia a destruir sus armas químicas y coopera con Ucrania y la Federación de Rusia en cuestiones de desarme nuclear.

9. Alemania respalda la fiel aplicación y el fortalecimiento de los regímenes de control de armas en Europa. Asimismo, está adoptando medidas concretas, mediante la celebración de seminarios y de conversaciones intensas sobre control de armas con terceros países, para promover métodos regionales de control de armas en otras regiones del mundo. Además, respalda firmemente los esfuerzos que se están haciendo en todo el mundo por establecer y reforzar las normas relativas a las armas convencionales, las armas pequeñas y las armas ligeras y las minas terrestres antipersonal.

---